

OTROS DATOS

Código para validación: **2FPPG-ENOEF-D9K7H**
 Fecha de emisión: **3 de diciembre de 2015 a las 8:10:04**
 Página 1 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico de Admon. General. de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/11/2015 11:50
- 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/11/2015 11:21
- 3.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/12/2015 09:54

ESTADO

FIRMADO
 02/12/2015 09:54



AYUNTAMIENTO de
 Arroyo de la Encomienda

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGUROS DE VEHICULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DURACIÓN UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRORROGAR UN AÑO MÁS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

A. CLASE, OBJETO DEL CONTRATO Y CPV.

1. Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la póliza de Seguros de vehículos a motor del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, cuyas características y condiciones se describen en el presente cuadro de características y en Pliego de condiciones técnicas, y cuya codificación es CPV: 66516100-1-Servicios de seguros de responsabilidad civil de automóviles-, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008.

2. El conductor será la persona autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que, legalmente habilitada para ello, conduzca el vehículo asegurado o lo tenga bajo su custodia o responsabilidad en el momento de ocurrencia del siniestro.

3.- Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las modalidades objeto del presente seguro. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo hecho.

4.- Quedan asegurados todos los vehículos que formen parte de la flota del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (automóviles, industriales, agrícolas, motocicletas, ciclomotores, camiones, autobuses, ambulancias,.....), con las opciones y accesorios que incorporen, y que componen el total a asegurar.

5. De conformidad con el artículo 20.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los contratos de servicios de seguros tienen la consideración de contratos privados con la Categoría 6 a) del Anexo II de dicha ley.

Los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado, cuyas normas son las siguientes:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro.
- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación del Seguro Privado.
- Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados.
- Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación de Seguros Privados.
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

Y por cualquier otra disposición de derecho que regule los servicios de seguros.



OTROS DATOS

Código para validación: **2FPPG-ENOEF-D9K7H**
 Fecha de emisión: **3 de diciembre de 2015 a las 8:10:04**
 Página 2 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico de Admon. General. de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/11/2015 11:50
- 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/11/2015 11:21
- 3.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/12/2015 09:54

ESTADO

FIRMADO
 02/12/2015 09:54



B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO. REGIMEN DE PAGO. POSIBILIDAD DE PAGO CON OTRO BIEN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a: 6.000,00 euros (exento de IVA según el art.20.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de impuesto sobre el valor Añadido).

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el Impuesto de Primas de Seguros y demás tasas, gastos de visado y tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El valor estimado del contrato que es 12.000,00 euros

El citado contrato se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria: 9201.22400, Primas de Seguros.

El pago será anual, y se realizará previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por la Concejalía de Hacienda. El Ayuntamiento, como tomador de seguro, está obligado al pago de la prima en las condiciones estipuladas en la oferta del adjudicatario y en la póliza. Si se han pactado primas periódicas, la primera de ellas será exigible una vez firmado el contrato. Si en la póliza no se determina ningún lugar para el pago de la prima, se entenderá que este ha de hacerse en el domicilio del tomador del seguro.

C. EXISTENCIA DE CRÉDITO, CON CITA, EN SU CASO, DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES; Y EN SU CASO APLICACIÓN DE CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN PROXIMOS EJERCICIOS.

RC nº 2015/209 de fecha 30 de octubre de 2015.

Aplicación presupuestaria 9201.22400, Primas de Seguros.

Distribución de anualidades:

- Año 2016 desde el 1 de enero al 31 de diciembre 6.000,00 euros. (Incluido todos los impuestos, tasas y tributos).

La autorización y compromiso del gasto plurianual, se subordina al crédito que para el ejercicio 2016 autorice el presupuesto.

El expediente se tramitará de forma anticipada según lo previsto en el art. 110.2 del TRLCSP.

D. JUSTIFICACION SUFICIENTE, EN SU CASO, PARA LA EXIGENCIA DE GARANTIA PROVISIONAL Y SU IMPORTE.

No se exige

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES O PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO CON DETERMINACIÓN EN SU CASO, DE LAS PRORROGAS.

El contrato tendrá una duración de un año, desde las 00h del 1 de enero de 2016 a las 24h del 31 de diciembre de 2016.

Se establece una prórroga de un año, en todo caso la prórroga deberá ser por mutuo acuerdo de las partes, a no ser que cualquiera de las partes comunicase su intención de cancelación antes de dos meses del vencimiento anual en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguros.

Antes de la finalización del contrato o de las prórrogas concedidas, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda procederá a convocar nueva licitación para la presentación de los servicios objeto de este pliego. Si esta nueva licitación quedara desierta o no estuviere en vigor el nuevo contrato, cualquiera que sea la causa, al día siguiente al de la finalización del presente contrato, el contratista vendrá obligado a la continuación de las prestaciones incluidas en el contrato y en las mismas condiciones por un periodo máximo de seis meses.

OTROS DATOS

Código para validación: **2FPPG-ENOEF-D9K7H**
 Fecha de emisión: **3 de diciembre de 2015 a las 8:10:04**
 Página 3 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico de Admon. General. de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/11/2015 11:50
- 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/11/2015 11:21
- 3.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/12/2015 09:54

ESTADO

FIRMADO
 02/12/2015 09:54



F. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

De lunes a viernes de 8.30h a 14.00 h, jueves de 17.00h a 20.00h y sábados de 10.00h a 14.00h, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

G. MEDIOS PARA LA PUBLICIDAD PRECEPTIVA Y NO PRECEPTIVA DE LA LICITACIÓN. E IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO.

No se establece

H. SUPUESTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Es de aplicación el procedimiento negociado conforme a lo establecido en el artículo 174, letra e, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y es sin publicidad conforme a lo establecido en el artículo 177.2 de la citada Ley.

I. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación de la suscripción de la póliza de seguros de vehículos a motor del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática

La oferta económica y los criterios cuantificables automáticamente, se presentará en el sobre B. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

1.1 PRECIO: el Precio de licitación será de 6.000,00 euros (exento de IVA según el art.20.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de impuesto sobre el valor Añadido). El precio llevará incluido los impuestos y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

OFERTA ECONÓMICA: hasta 80 puntos

Oferta económica del coste del servicio por hora prestada (P1): 80 puntos al mejor precio ofertado.

Se valorará de conformidad con la siguiente fórmula: $P1 = 80 * Omb/Oi$

Donde: P1 es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando por hora prestada.

Omb es el importe de la oferta económica más baja del precio por hora prestada.

Oi es el importe de la oferta económica que se valora del precio por hora prestada.

Se considerará que una oferta económica es anormal o desproporcionada cuando tenga una baja superior al 25% del precio base de licitación.

1.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE: hasta 20 puntos.

- a) Por la ampliación de capitales en la cobertura de Accidentes para el conductor 5 puntos por cada 6.000,00 € más, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Por la inclusión de una cláusula donde el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda tendrá la consideración de tercero respecto al causante, en el supuesto de siniestro de más de un vehículo propiedad del Tomador. Hasta 10 puntos.

J. GARANTÍA DEFINITIVA, Y COMPLEMENTARIA.

El importe de la garantía definitiva será el 5% del precio de adjudicación del contrato.

OTROS DATOS

Código para validación: **2FPPG-ENOEF-D9K7H**
 Fecha de emisión: **3 de diciembre de 2015 a las 8:10:04**
 Página 4 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico de Admon. General. de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/11/2015 11:50
- 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/11/2015 11:21
- 3.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/12/2015 09:54

ESTADO

FIRMADO
 02/12/2015 09:54



La garantía podrá constituirse mediante retención en el precio, desde la primera factura que presente el adjudicatario y sucesivamente hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva, el 5% del precio de adjudicación del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía: 3 meses y cumplido satisfactoriamente el contrato.

K. FORMULA O ÍNDICE APLICABLE A LA REVISIÓN DE PRECIOS O INDICACIÓN EXPRESA DE SU IMPROCEDENCIA.

No habrá revisión de precios.

L. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO Y ESPECIFICACIÓN DEL MOMENTO EN QUE COMIENZA A TRANSCURRIR SU COMPUTO.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Cuadro de Características y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

M. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se efectuará mediante la aportación de la autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda (RD Legislativo 2/2004 de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros.

N. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

No se exige.

O. IDENTIDAD, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO O UNIDAD QUE TRAMITA Y EN SU CASO, LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN.

Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda- Directora del Área de Administración General -
 Plaza España s/n
 47195 Arroyo de la Encomienda
 Valladolid
 Tfno.: 983407888, fax 983407547
 Web: <http://www.aytoarroyo.es/perfil-del-contratante>

P. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

No se establece.

Q. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución se realizará con las siguientes condiciones y siempre siguiendo las indicaciones del Servicio de Administración General.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

OTROS DATOS

Código para validación: **2FPPG-ENOE-F-D9K7H**
 Fecha de emisión: **3 de diciembre de 2015 a las 8:10:04**
 Página 5 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico de Admon. General. de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/11/2015 11:50
- 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/11/2015 11:21
- 3.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/12/2015 09:54

ESTADO

FIRMADO
 02/12/2015 09:54



Toda la información facilitada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda o la obtenida por el adjudicatario en relación con el contrato de mediación de seguros privados tendrá carácter confidencial, debiendo el adjudicatario guardar el debido secreto profesional.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda tendrá derecho de uso de todos los estudios, trabajos, documentos o prestaciones realizadas con motivo del contrato de póliza de seguros de los vehículos, pudiendo disponer de los mismos para cualquier fin o actividad de interés municipal que estime oportuno.

Las Obligaciones del Tomador del Seguro:

— El tomador del seguro está obligado al pago de la prima en las condiciones estipuladas en la póliza y según se establece en el artículo 14 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

— El tomador del seguro deberá comunicar al asegurador el acaecimiento del siniestro según establece el artículo 16 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

R. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN. PENALIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de pago de la indemnización, que según el artículo 18 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, es de cuarenta días desde la notificación del siniestro, el tomador del seguro podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades en la proporción de 50 euros por cada día de retraso.

Las penalidades se impondrán mediante Resolución de Alcaldía, previa audiencia al contratista, siendo el citado acuerdo inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

S. OBSERVACIONES PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES.

En el caso de empate de dos ofertas o más, se resolverá teniendo en cuenta el precio más bajo ofertado.

T. PROCEDENCIA O NO DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

No procede la constitución de Mesa de Contratación al no establecerse juicios de valor.

U. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO ALCANCE, LÍMITES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato, y se efectuarán en todo caso en los términos del art. 105.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en los art.105 y siguientes del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA TAG DE CONTRATACIÓN
 Fdo.: Alina Souto Méndez

OTROS DATOS

Código para validación: **2FPPG-ENOEF-D9K7H**
 Fecha de emisión: **3 de diciembre de 2015 a las 8:10:04**
 Página 6 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico de Admon. General. de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/11/2015 11:50
- 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/11/2015 11:21
- 3.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/12/2015 09:54

ESTADO

FIRMADO
02/12/2015 09:54

SOBRE A

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“Don..... con N.I.F.
 con domicilio a efectos de notificaciones en.....
 calle
 nº teléfono en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de la sociedad C.I.F. nº..... conforme tiene acreditado con poder bastante vigente en esta fecha), a efectos de su participación en la licitación del contrato de (se pondrá el objeto expresado en la letra A del Cuadro de Características)....., ante el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de (se pondrá el objeto expresado en la letra A del Cuadro de Características)

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para ser adjudicatario del contrato anteriormente expresado. En concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Que adjunta el resguardo acreditativo de la garantía provisional, en su caso.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,
 Fdo.: _____ ”



OTROS DATOS

Código para validación: **2FPPG-ENOEF-D9K7H**
 Fecha de emisión: **3 de diciembre de 2015 a las 8:10:04**
 Página 7 de 7

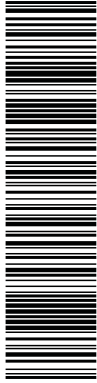
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico de Admon. General. de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/11/2015 11:50
- 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/11/2015 11:21
- 3.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/12/2015 09:54

ESTADO

FIRMADO
02/12/2015 09:54

**SOBRE B****“PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don..... con N.I.F.
 con domicilio a efectos de notificaciones en.....
 calle
 nº teléfono en plena posesión de su capacidad jurídica y
 de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de la sociedad

 C.I.F. nº..... conforme tiene acreditado con poder bastante vigente en esta fecha),
 enterado del expediente para la contratación de

(se pondrá el objeto expresado en la letra A del Cuadro de Características), ofrece realizar el mismo con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación en las siguientes condiciones: :

Precio:

Precio licitación exento de IVA: _____ euros (en número y en letra)

Precio total incluido todas las tasas, gastos de visado y tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes : _____ euros (en número y en letra)

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____”.